

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

5171

CORRECCION de erratas de la Resolución número 111/19001/81, de 19 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se hace pública la relación provisional de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, a los que en principio corresponderá integrarse en el Cuerpo General Administrativo por reunir las condiciones establecidas para ello en el artículo primero de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4180, en el párrafo segundo, línea primera, donde dice: «A la vista de las certificaciones y documentos pertinentes aportados por aquéllos a la Junta Permanente de Personal Civil, ...», debe decir: «A la vista de las certificaciones y documentos pertinentes aportados por aquéllos, la Junta Permanente de Personal Civil, ...».

En el punto segundo, apartado b), donde dice: «... del Real Decreto 1779/1980, ...», debe decir: «... del Real Decreto 1179/1980, ...».

En el punto segundo, apartado c), donde dice: «... ("Diario Oficial Militar" número 234) ...», debe decir: «... ("Diario Oficial de Marina" número 234) ...».

En el punto segundo, apartado d), donde dice: «... ("Diario Oficial Militar" número 126, de 3 de junio) ...», debe decir: «... ("Diario Oficial de Marina" número 126, de 3 de junio de 1972) ...».

Página 4190, en el anexo, donde dice: «Número 79. Número de Registro de Personal: 02AM00192. Murcet Matz, María Dolores», debe decir: «Número 79. Número de Registro de Personal: 02AM00192. Burcet Matz, María Dolores».

MINISTERIO DE EDUCACION

5172

ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición restringido, para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial por Orden ministerial de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas vacantes del Cuerpo, a excepción de las situadas en el País Vasco y Cataluña.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición restringido, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

El número de plazas que se convoca es el que se señala a continuación:

Asignaturas	Plazas convocadas
Dibujo	80
Lengua	50
Matemáticas	68
Ciencias (Física y Química)	58
Tecnología del Metal	27
Tecnología Eléctrica	25
Tecnología Electrónica	22
Tecnología Automoción	22

Asignaturas	Plazas convocadas
Tecnología Delineación	17
Tecnología Química	3
Formación Humanística	68
Inglés	87
Francés	38
Formación Empresarial	30
Tecnología Administrativa y Comercial	112
Tecnología Agraria	1
Tecnología Sanitaria	6
Tecnología de Peluquería y Estética	1
Total	715

Los opositores sólo podrán presentar instancia para una sola de las asignaturas convocadas, siempre que reúnan los requisitos requeridos, aunque no sea la asignatura que se ha venido impartiendo, resultando excluido quien se presente a dos pruebas distintas.

No podrán presentarse al concurso-oposición restringido que se anuncia quienes hayan superado anteriores pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial si previamente no han renunciado de forma expresa a todos los derechos que de aquellas pruebas se derivaran.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 37/1977, de 23 de mayo; el Real Decreto-ley 6/1979, de 28 de enero; la Ley 87/1980, de 25 de noviembre; la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero; el Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero; la convocatoria de carácter general para acceso al Cuerpo; las demás disposiciones de general aplicación, y las bases de la presente convocatoria.

El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.1. Generales.

- 2.1.1. Ser español.
- 2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le puedan ser expedidas alguna de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en los demás Decretos que se citan en el artículo primero del mismo y que figuran como anexo a la presente Orden.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.
- 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.1.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 2.1.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 2.1.8. Reunir alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener nombramiento de Profesor numerario interino de Escuelas de Maestría Industrial (133) o suscrito contrato a dicho nivel con el Patronato de Promoción de la Formación Profesional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 37/1977, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25).

b) Hallarse prestando servicios como interinos o contratados del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la fecha de terminación del curso 77-78, habiendo continuado prestando servicios en la misma situación hasta el momento de la publicación de la presente convocatoria.

c) Haber prestado servicios durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos como interinos o contratados del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. A estos efectos será computado como completo el presente curso académico siempre que el nombramiento o contrato tenga la duración del mismo.